



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 NOTARIA DECIMO PRIMERA
2 DEL
3 CANTON QUITO .
4 ~~XX~~
5 CONSTITUCION DE LA COMPANIA En la ciudad de San -
6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Francisco de Quito , Ca
7 DENOMINADA " PRIMERA - Pro- pital de la "epública -
8 ducción y Mercaderes Agroin - del Ecuador , hoy día -
9 dustrial Compañía Limitada" veinte y seis de Mayo
10 (PRIMERA C. LTDA.) de mil novecientos ve -
11 tenta y cinco , ante mí
12 el Notario Décimo Pring
13 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ro de este Cantón , Doc
14 ter Rodrigo Salgado Val
15 CAPITAL : \$ 1'400.000.00 . des , comparecen los se
16 ñores : Marcelo Holguín
17 Albornoz , de estado ci
18 vil casado ; Marcelo Herdoíza Crespo , de estado civil ca
19 sado ; Samiro Campuzano Romella , de estado civil casado ;
20 Jaime Salvador Campuzano , de estado civil casado ; (5) Osca
21 Alfonso Vico Villagómez , de estado civil casado ; (5) Francis
22 co Albornoz Casares , de estado civil casado ; y , (3) "só
23 Pas y Mito Cevallos , de estado civil casado , cada uno -
24 por sus propios derechos . - Los comparecientes son mayo
25 res de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados -
26 en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obligar
27 se a quienes de conocer doy fé y dicen que elevan a Escri
28 tura Pública la minuta que se entregó , cuyo tenor literal

1 y que transcribo es el siguiente : " D E S P O N N O T A

2 R I O : En su Registro de Escrituras Públicas , sirvase -
3 hacer constar la siguiente , de constitución de una Com -
4 pañía de Responsabilidad Limitada . - O t o r g a n t e s .

5 Señores : Marcelo Holguín "Ibemos , domicilio Cordero n^o
6 nero trescientos treinta y uno , cédula de identidad n^o
7 ro : diecisiete raya cero dieciseis veinte y tres cuarenta

8 ta y tres . - Marcelo Heredia Crespo , domicilio Ulloa -
9 número treinta y tres cero ocho , cédula de identidad n^o
10 nero : dieciseis raya cero cero cero cuarenta cincuenta y

11 cuatro . - Ramiro Campuzano Benella , domicilio Ceruña n^o
12 nero diecisiete cincuenta y cinco . - Jaime Salvador Cam -
13 puzano , domicilio Cordero número novecientos setenta y -

14 tres , cédula de identidad número : diecisiete raya cero -
15 dieciseis cero nueve sesenta y siete . - César Alfonso Co -

16 bo Villagómez , domicilio Checoslovaquia y Avenida Bois -
17 de Diciembre , cédula de identidad número : diecisiete ra -
18 ya cero diez cero ocho veinte y uno . - Francisco Albor -

19 nos Casares , domicilio Amazonas y Fosh . - Raúl Paz y Mi -
20 ñe Cevallos , domicilio Avenida Atahualpa y Núñez de Vela

21 esquina , cédula de identidad número diecisiete raya die -
22 ciseis cero ocho setenta y siete . - Todos los compare -

23 cientes son mayores de edad y ecuatorianos , casados . -

24 Los domicilios de todos los comparecientes están en esta -
25 ciudad de Quito . - Las personas así nombradas expresan -

26 que es su voluntad formar , como en efecto forman una Com -
27 pañía de Responsabilidad Limitada , bajo los siguientes -

28 Estatutos . - E S T A T U T O S . - C a p í t u l o P r i



NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~-----~~ ~~-----~~ Constitución. - NOMBRE, DOMI-

2 CILIO, NACIONALIDAD, OBJETIVOS, PLAZO DE DURACION. -

3 Artículo Primero. - Constitución

4 Por la presente escritura se constituye una Compañía de -

5 Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de -

6 Compañías, por las demás leyes, por los presentes Esta-

7 tutos y sus Reglamentos. - Artículo Segundo -

8 do. - NOMBRE. - La Compañía se denomina " PRIMERA

9 - Producción y Mercados Agroindustrial Compañía Limite -

10 da ". (PRIMERA C. Ltda.) . - Artículo Ter -

11 cero. - Domicilio. - El domicilio de la Com-

12 pañia es la ciudad de Quito, Cantón Quito, "rovincia de

13 Fichincha, República del Ecuador. - Podrá en todo tiem-

14 po establecer sucursales, agencias, delegaciones, re-

15 presentaciones u oficinas en cualquier otro lugar del -

16 país o del exterior. - Artículo Cuarto. -

17 Nacionalidad y Naturaleza. - La

18 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y, por sus obje-

19 tivos, es industrial y mercantil. - Artículo -

20 Quinto. - Objetivos. La Compañía tiene -

21 por objeto actuar en todo tipo de operaciones relaciona-

22 das con la producción, elaboración, procesamiento, co-

23 mercialización y mercadeo de productos agropecuarios, a-

24 groindustriales y sus afines. - Por tanto, la Compañía

25 actuará directa o indirectamente en una o más de las si-

26 guientes actividades: producción directa, tratamiento -

27 inicial, acopio, clasificación, transformación y pro -

28 cesamiento en general, transporte, distribución, venta,

1 exportación e importación de dicho productos , en las o -
2 portunidades legales y convenientes para los fines de la
3 Compañía . - Con la misma finalidad , PRIMERA C. Ltda. , -
4 podrá celebrar contratos de producción con productores a -
5 grícolas o agroindustriales , adquirir la representación
6 de personas naturales o jurídicas , nacionales o extran -
7 jeras , dentro y fuera del país , que actúen en los cam -
8 pos o con fines análogos o complementarios a los que as -
9 tís la Compañía . - Podrá participar en toda clase de li -
10 citaciones que concuerden con sus objetivos , inclusive -
11 aquellas que se refieran a la construcción de obras de in -
12 fraestructura para mercados y comercialización , redes de
13 bodegas , silos o mercados , así como a la provisión de -
14 equipos agroindustriales y , en general , plantas y fá -
15 bricas para el procesamiento de productos alimenticios y
16 sus afines . - Podrá participar también en concursos na -
17 cionales o internacionales de precios , llamadas a cali -
18 ficación , que correspondan a sus objetivos . - PRIMERA -
19 C. Ltda. , además , desplegará las actividades conducentes
20 a encontrar nuevas fuentes de abastecimiento de alimentos
21 de valor nutritivo superior , especialmente obtenidas a -
22 base de cosechas agrícolas nativas como el chocho , la -
23 quinua , la naranjilla , el banano y otras , así como a -
24 aquellas desarrolladas a partir de productos de contenido
25 proté-ico elevado , como la soya , la harina de algodón , -
26 harina de pescado , harina de huevo , derivados lácteos y
27 otros productos . - Para ello , la Compañía buscará con -
28 cretar en oportunidades de producción las investigaciones -



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

3
tus 4

1 - y proyectos que se hubieran llevado a cabo o estuvie-
2 ren en marcha , por parte de centro de investigación , u-
3 niversidades e institutos nacionales o extranjeros . - A-
4 demás , cuando fuere del caso , iniciará y adelantará sus
5 propias investigaciones en estas materias . - En todas es-
6 tas actividades , PIEDRA C. Ltda. , buscará primordialmen-
7 te la elaboración de productos alimenticios orientados ha-
8 cia el consumo masivo y al mejoramiento de la dieta nutri-
9 cional de grupos mayoritarios . - Para cumplir los obje-
10 tivos mencionados , la Compañía adquirirá la maquinaria ,
11 equipo e implementos adecuados , se procurará de los loca-
12 les necesarios y hará uso de todas las técnicas , métodos
13 patentes de producción y procesamiento legalmente dispo-
14 nibles , y de aquellas que desarrollare por su propia
15 cuenta . - Por fin , estos estatutos facultan a la Compe-
16 ñía a realizar toda clase de actos y contratos civiles ,
17 mercantiles , industriales , laborales , públicos o pri-
18 vados , judiciales e extrajudiciales , incluyendo los re-
19 lacionados con mandato y corretaje de bienes raíces , ac-
20 tos y contratos necesarios y lícitos para cumplir con sus
21 objetivos . - Artículo Sexto . - Plazo .
22 La duración de la Compañía será de CINCUENTA años , conta-
23 dos desde su inscripción en el Registro Mercantil . - La
24 Compañía podrá , sin embargo , ampliar o restringir este
25 plazo , de conformidad con la Ley . - Capítulo Se-
26 gundo . - Del Capital . - CERTIFICADOS DE A-
27 PORTACION . FONDOS DE RESERVA . AMORTIZACION DE LAS PAR-
28 TES , PERDIDA DE LOS CERTIFICADOS . AUMENTO DE CAPITAL .

1 ~~CONTRATO DE PARTICIPACIONES . SUCESION POR CAUSA DE MUERTE.~~

2 ~~Artículo Séptimo . - Capital . - El -~~

3 ~~importe del capital social de PRIMERA C. Ltda., es de UN-~~

4 ~~MILLON CUATROCIENTOS MIL SUERES (un millón cuatrocientos~~

5 ~~mil sueres) , que se divide en un mil cuatrocientas (mil~~

6 ~~cuatrocientas) participaciones de un valor nominal de un~~

7 ~~mil sueres (mil sueres) cada una , numeradas del cero -~~

8 ~~cero cero cero uno al cero mil cuatrocientos . - La Com -~~

9 ~~pañia entregará a cada socio un certificado de aportación~~

10 ~~no negociable equivalente a su participación . - El capi -~~

11 ~~tal social se halla íntegramente suscrito y cada partici -~~

12 ~~pación se encuentra pagada en un cincuenta y cinco por -~~

13 ~~ciento , de acuerdo con el siguiente detalle : Uno) Remi -~~

14 ~~ro Campuzano Remella , suscribe doscientas (doscientas)~~

15 ~~participaciones de un mil sueres cada una . - Paga en e -~~

16 ~~fectivo ciento diez mil sueres (ciento diez mil sueres)~~

17 ~~equivalente al cincuenta y cinco por ciento de su parti -~~

18 ~~cipación . - Dos) Marcelo Herdán Crespo , suscribe dos -~~

19 ~~cientas (doscientas) participaciones de un mil sueres -~~

20 ~~cada una . - Paga en efectivo ciento diez mil sueres , e -~~

21 ~~quivalente al cincuenta y cinco por ciento de su partici -~~

22 ~~pación . - Tres) Jaime Salvador Campuzano , suscribe dos -~~

23 ~~cientas (doscientas) participaciones de un mil sueres -~~

24 ~~cada una . - Paga en efectivo ciento diez mil sueres , e -~~

25 ~~quivalente al cincuenta y cinco por ciento de su partici -~~

26 ~~pación . - Cuatro) Alfonso Cobo Villagómez , suscribe dos~~

27 ~~cientas (doscientas) participaciones de un mil sueres ca~~

28 ~~da una . - Paga en efectivo ciento diez mil sueres , equi-~~

4
Cuatro
5



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 - valente al cincuenta y cinco por ciento de su partici-
2 pación. - Cinco) Marcelo Holguín Albornoz , suscribe -
3 doscientas (doscientas) participaciones de un mil su -
4 cros cada una . - Paga en efectivo ciento diez mil sueros
5 equivalente al cincuenta y cinco por ciento de su parti -
6 cipación. - Seis) Francisco Albornoz Casares , suscribe-
7 doscientas (doscientas) participaciones de un mil su -
8 cros cada una . - Paga en efectivo ciento diez mil su -
9 cros , equivalente al cincuenta y cinco por ciento de su-
10 participación. - Siete) Raúl Paz y Miffo Cavallón , sus -
11 cribe doscientas (doscientas) participaciones de un mil
12 sueros cada una . - Paga en efectivo ciento diez mil su -
13 cros , equivalente al cincuenta y cinco por ciento de su-
14 participación. - El pago de participaciones suma en to -
15 tal setecientos setenta mil sueros (setecientos setenta-
16 mil sueros) , hecho en dinero en efectivo para la cuenta
17 especial " Integración de Capital " , de acuerdo con lo -
18 dispuesto en los artículos noventa y cinco y noventa y -
19 seis de la Ley de Compañías . - Artículo O c t a -
20 v o . - P l a z o . - El plazo para pagar el capital so -
21 cial suscrito y no pagado es de doce meses , contados des -
22 de la inscripción de la Compañía en el " Registro Mercantil
23 Sin embargo , la misma Compañía podrá recibir dicho saldo
24 en un plazo menor , de acuerdo a sus necesidades . - A r -
25 t í c u l o N o v e n o . - F o n d o s d e R e s e r -
26 v a . - La Compañía formará un fondo de reserva legal hag -
27 ta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del
28 capital social . - En cada anualidad , la Compañía segre-

gará de las utilidades líquidas y realizadas , por lo me-
nos un cinco por ciento para este objeto . - La Junta Ge-
neral podrá resolver , de conformidad a los resultados , -
otras reservas para objetivos determinados y concretos . -
Artículo Décimo . - Amortización
de las Partes . - La amortización de las partes
sociales será permitida sólo en la forma en que estable-
ca la Junta General y , sujetándose a lo dispuesto en el
Artículo ciento seis de la Ley de Compañías . - Artí-
culo Décimo Primero . - Pérdidas
de los Certificados . - Si se perdiere , -
destruyere o fuere robado un certificado de aportación , -
el interesado , para obtener su duplicado , se sujetará
al trámite previsto en el artículo doscientos tres de la
Ley de Compañías . - Artículo Décimo Se-
gundo . - Aumento de Capital . - El au-
mento de capital no podrá llevarse a cabo mediante sus-
cripción pública y , los socios tendrán derecho de prefe-
rencia para suscribirlo , en proporción a sus aportes so-
ciales . - En lo demás , se estará a lo que dispone la
Ley . - Artículo Décimo Tercero . -
Cesión de Aportaciones . - La partici-
pación que tiene cada socio es transferible por acto en-
tre vivos , si se obtuviere el consentimiento unánime del
capital social . - En lo demás , se estará a lo dispuesto
en el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías . - Ar-
tículo Décimo Cuarto . - Sucesión
por causa de Muerte . - La participación

5
uno



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 ~~de cada socio es transmisible por herencia . - Si los~~ 6
2 ~~herederos fueren varios , estarán representados en la Com-~~
3 ~~pañia por la persona que designaren . - Igualmente en este~~
4 ~~caso , las partes sociales son indivisibles . - Capí-~~
5 ~~tulo Tercero . - DE LOS SOCIOS . - Artículo~~
6 ~~Diecinueve . - Responsabili-~~
7 ~~dad , Obligaciones y Deberes . - En-~~
8 ~~cuanto a la responsabilidad , obligaciones y deberes de~~
9 ~~los socios , se estará a lo dispuesto en los artículos~~
10 ~~ocho y ciento nueve de la Ley de Compañías y , a~~
11 ~~estos Estatutos y sus Reglamentos . - Capítulo~~
12 ~~Cuarto . - DE LA ADMINISTRACION . ORGANOS Y ADMINI-~~
13 ~~STRACION . DE LA JUNTA GENERAL . CONVOCATORIAS . COMI-~~
14 ~~SSION , DESARROLLO Y VOTACION DE LAS JUNTAS GENERALES~~
15 ~~DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS . DEL DIRECTO-~~
16 ~~RIO . DEL PRESIDENTE . DEL VICEPRESIDENTE . DEL GERENTE~~
17 ~~GENERAL . DE LOS GERENTES Y OTROS FUNCIONARIOS . DE LOS~~
18 ~~COMISARIOS . - Artículo Dieciséis . -~~
19 ~~Organos y Administradores . - Comis-~~
20 ~~arios de la Compañia la Junta General de socios . - La Adminis-~~
21 ~~tracion el Directorio , el Presidente , el Vicepresidente y~~
22 ~~el Gerente General . - Se nombrarán también comisarios .~~
23 ~~Artículo Diecisiete . - De la~~
24 ~~Junta General de socios . - La Junta~~
25 ~~General de socios , formada por los socios legalmente con-~~
26 ~~vocados y reunidos , es el órgano supremo de la Compañia .~~
27 ~~Artículo Dieciocho . - Conve-~~
28 ~~catoria . - La Junta General se reunirá en el domi-~~

1 ~~esilio principal de la Compañía , previa convocatoria del-~~
2 ~~Presidente hecha con ocho días de anticipación por lo me-~~
3 ~~nos , a la fecha de la reunión . - La Convocatoria señala~~
4 ~~rá lugar , día , hora y objetos debidamente concretados -~~
5 ~~de la reunión , e irá firmada por el Presidente . - La -~~
6 ~~Junta Gene al sál podrá tratar los asuntos puntualizados-~~
7 ~~en la Convocatoria , bajo pena de nulidad . - La convoca-~~
8 ~~toria se hará siempre por escrito y será puesta en conoci-~~
9 ~~miento de los socios de la manera que el Presidente consi-~~
10 ~~dere más efectiva . - La convocatoria , además , se agre-~~
11 ~~gará posteriormente al Acta de la respectiva sesión . - -~~
12 ~~A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . - D e l a s -~~
13 ~~J u n t a s G e n e r a l e s . - Las Juntas Generales -~~
14 ~~son Ordinarias y Extraordinarias . - Las Juntas Generales~~
15 ~~Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , den-~~
16 ~~tro de los tres meses posteriores a la finalización del g~~
17 ~~ejercicio económico de la Compañía . - Las extraordinarias~~
18 ~~en cualquier época en que fueren convocadas . - La prime-~~
19 ~~ra Junta General ordinaria que se reúna dentro de los -~~
20 ~~tres meses posteriores a la finalización del ejercicio -~~
21 ~~económico de la Compañía , conocerá y se pronunciará , de~~
22 ~~manera preferente , sobre los siguientes aspectos . - a)-~~
23 ~~Informe anual del Presidente de la Compañía . - b) Infor-~~
24 ~~me anual del Gerente General de la Compañía . - c) Infor-~~
25 ~~me anual del o los Comisarios de la Compañía . - d) Balan-~~
26 ~~ces anuales de la Compañía . - e) Presupuestos de gastos-~~
27 ~~e inversiones para el siguiente ejercicio - - f) Programa~~
28 ~~de actividades para el siguiente ejercicio , dentro del -~~



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

6
seis
7

1 ~~Compañía General de actividades . - g) Estado financiero -~~
2 ~~general de la Empresa . - Todo ello , sin perjuicio de -~~
3 ~~las demás atribuciones que con acuerdo a la Ley , le co -~~
4 ~~rresponden . - Artículo Vigésimo . - Con -~~
5 ~~tinuidad . - En el transcurso de cada ejercicio e -~~
6 ~~conómico se llevarán a cabo todas las Juntas Generales de~~
7 ~~socios que sean necesarias para la marcha de la Compañía.~~
8 ~~Artículo Vigésimo Primero . - Con -~~
9 ~~stitución y Votación de las Jun -~~
10 ~~tas Generales . - Las Juntas Generales no po -~~
11 ~~drán constituirse para deliberar en primera convocatoria,~~
12 ~~si los concurrentes a ella no representan más de la mi -~~
13 ~~dad del capital social . - En segunda convocatoria se reg -~~
14 ~~uirá con el número de socios presentes , debiendo expre -~~
15 ~~sarse así en dicha segunda convocatoria . - Las Juntas -~~
16 ~~Generales ordinarias y extraordinarias se reunirán cuando~~
17 ~~fueren convocadas y tratarán los asuntos puntualizados en~~
18 ~~la convocatoria . - En todo caso , las resoluciones se to -~~
19 ~~marán por mayoría absoluta del capital social presente , -~~
20 ~~tal como lo dispone el Artículo ciento once de la Ley de -~~
21 ~~Compañías , salvo las excepciones especiales que se señalan~~
22 ~~en la Ley y en estos Estatutos . - Cada participación de -~~
23 ~~derecho a un voto . - Artículo Vigésimo -~~
24 ~~Segundo . - Atribuciones de las -~~
25 ~~Juntas Generales . - Son atribuciones de -~~
26 ~~las Juntas Generales , sean estas ordinarias o extraordi -~~
27 ~~narias , las siguientes : a) Interpretar o reformar estos~~
28 ~~Estatutos , de acuerdo a la Ley . - b) Elegir al Directo -~~

1 - e) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente
2 Gerente General y Comisarios. - d) Fijar honorarios que
3 se conviniere para los dignatarios de la Compañía, así
4 como las remuneraciones, del Gerente General y Comisa-
5 rios. - e) Conocer y resolver sobre la cesión de aporte-
6 ciones. - f) Autorizar la limitación de dominio de los
7 bienes sociales. - g) Autorizar la compra o venta de bie-
8 nes inmuebles. - h) Autorizar la compra o venta de bie-
9 nes muebles cuando la transacción exceda el valor de un
10 millón de sueros, sin perjuicio de lo que dispone el ar-
11 tículo doce de la Ley de Compañías. - i) Resolver sobre
12 la amortización de las partes sociales. - j) Resolver
13 sobre la admisión de nuevos socios. - k) Disponer las ac-
14 ciones respectivas contra los administradores de acuerdo
15 a la Ley, si ésto fuere del caso. - l) Resolver acerca
16 de la disolución anticipada de la Compañía. - ll) Acor-
17 dar la exclusión del socio o de los socios, de acuerdo
18 con las causales establecidas por la Ley. - m) Resolver
19 sobre la transformación, la fusión, la reactivación de
20 la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación;
21 y, n) Las que no estuvieren otorgadas en la Ley o en es-
22 tos Estatutos, a otros órganos o administradores de la
23 Compañía. - Artículo Vigésimo Tercero.
24 - Caso de Empate en la Vota-
25 ción. - En cualquier clase de Junta, al votar una
26 proposición o moción se produjere empate, se procederá
27 inmediatamente a una segunda votación. - Si persistiere el
28 empate en esta segunda votación, la proposición se tendrá



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

- 7 -

4
siete
8

1 ~~por negada . - Artículo Vigésimo~~
2 ~~Cuarto . - Juntas Generales Sin~~
3 ~~Convocatorias . - Las Juntas Generales se en~~
4 ~~tenderán convocadas además, y quedarán válidamente con-~~
5 ~~stituidas , en cualquier tiempo y en cualquier lugar de~~
6 ~~tro del territorio nacional , para tratar cualquier asun-~~
7 ~~to , siempre que se encuentre presente todo el capital~~
8 ~~social y sus asistentes suscriban el acta , bajo sanción~~
9 ~~de nulidad si no lo hacen . - Sin embargo , cualquiera~~
10 ~~de los asistentes puede oponerse a la discusión de las~~
11 ~~asuntos sobre los cuales considere que no se encuentre~~
12 ~~debidamente informado . - Artículo Vigési-~~
13 ~~mo Quinto . - De las Actas . - De cada~~
14 ~~Junta General se formará un acta que se á aprobada en~~
15 ~~la misma Junta o hasta quince días después . - En lo de-~~
16 ~~más se estará a lo que dispone la Ley . - Artículo~~
17 ~~le Vigésimo Sexto . - Del Directo-~~
18 ~~rio . - El Directorio se compone de siete miembros~~
19 ~~principales que deberán ser socios y seis miembros su-~~
20 ~~plentes personales que podrán ser socios o no , elegidos~~
21 ~~todos por la Junta General por el período de dos años ,~~
22 ~~pudiendo ser reelegidos indefinidamente , así como ser~~
23 ~~removidos de sus funciones por las causas previstas en~~
24 ~~la Ley . - El Presidente de la Compañía , elegido por la~~
25 ~~Junta General , será de hecho el Presidente del Directo-~~
26 ~~rio . - El Gerente General integrará por obligación el~~
27 ~~Directorio , con voz , pero sin voto . - En caso de an-~~
28 ~~sencia ocasional del Presidente , la subrogará en sus fun-~~

1 ciones al Vicepresidente . - Artículo Vigésimo -
2 simo Séptimo . - Quórum y Reunión -
3 n e e . - El Directorio se reunirá cuando el Presidente , -
4 o el Gerente General lo convoquen . - Cualquier miembro -
5 del Directorio podrá solicitar la convocatoria . - Actuará
6 rá como su secretario el Gerente General y , en su ausen-
7 cia , se nombrará un secretario ad-hoc miembro o no del -
8 Directorio . - Habrá quórum con la presencia de cinco de-
9 sus miembros , podrá deliberar hasta con cuatro de ellos ,
10 sean éstos principales o suplentes . - Artículo -
11 Vigésimo Octavo . - Funciones del
12 Directorio . - Son funciones del Directorio : -
13 a) Supervigilar directamente el movimiento económico y , -
14 en general , la marcha de la Compañía ; b) Impartir a los
15 administradores las instrucciones más convenientes para -
16 el buen éxito de los negocios de la Compañía ; c) Aprobar
17 en la primera sesión de cada ejercicio económico los pre -
18 supuestos de sueldos de empleados , así como los presu -
19 puestos de gastos de la Compañía , con excepción de las -
20 remuneraciones que corresponde fijar a la Junta General ;
21 d) Estudiar y aprobar en primera instancia , quedando a -
22 la ratificación o reafirmación por parte de la Junta -
23 General , los reglamentos que que consideren necesarios -
24 para la buena marcha de la Compañía ; e) Autorizar o re -
25 solver la creación de sucursales , agencias , oficinas , -
26 establecimientos , etcétera , dentro o fuera del domini -
27 o principal ; f) Autorizar al Gerente General las opera -
28 ciones a su cargo , que fueren superiores a la suma de dos -



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

8
ocho
9

1 ~~---cientos mil sueros , sin perjuicio de lo dispuesto en~~
2 ~~el artículo doce de la Ley de Compañías . - g) Resolver -~~
3 ~~sobre la convocatoria a Juntas Generales sin perjuicio de~~
4 ~~las atribuciones que para convocarlas tiene el Presidente.~~
5 ~~h) Presentar a la Junta General de socios , cada año y por~~
6 ~~medio de su presidente , un informe anual de labores con~~
7 ~~las recomendaciones que sean más adecuadas . - En facul -~~
8 ~~tad del Director acoger y declarar como suyo el informe a-~~
9 ~~nual del Gerente General . - i) Proponer a la Junta Gene-~~
10 ~~ral de socios los presupuestos de ingresos y egresos a ba-~~
11 ~~se del anteproyecto que deberá elaborar el Gerente Gene-~~
12 ~~ral . - j) Proponer a la Junta General de socios el repar-~~
13 ~~to de utilidades anuales , si las hubiera . - k) Las de -~~
14 ~~más funciones que en su favor delegue la Junta General , -~~
15 ~~o que se consignen en los Reglamentos Internos de la Com-~~
16 ~~pañía . - Artículo Vigésimo Noveno .~~
17 ~~Trámite . - En lo que se refiere a actas , delibera-~~
18 ~~ciones , votaciones , desarrollo de las sesiones , etcé -~~
19 ~~tera , del Directorio , se estará a lo que dispone la Ley~~
20 ~~y con sujeción a ella los Reglamentos Internos de la Com-~~
21 ~~pañía . - Artículo Trigésimo . - Del -~~
22 ~~Presidente . - El Presidente de la Compañía será~~
23 ~~elegido por la Junta General y durará un año en sus fun-~~
24 ~~ciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente . - Es ne-~~
25 ~~cesaria la calidad de socio para ser Presidente . - Ar-~~
26 ~~tículo Trigésimo Primero . - Debe-~~
27 ~~res y Atribuciones del Presiden-~~
28 ~~te . - Son deberes y atribuciones del Presidente , etc -~~

1 ~~nte de las que señala la Ley y estos Estatutos en otros pa-~~
2 ~~ajes , los siguientes : a) Presidir y dirigir las sesio-~~
3 ~~nes de Juntas Generales y del Directorio y , en general ,~~
4 ~~cualquier acto de la Compañía . - b) Convocar por escrito~~
5 ~~a Juntas Generales y a Sesiones del Directorio . - c) Fir-~~
6 ~~mar las actas de Juntas Generales y del Directorio . - d)~~
7 ~~Firmar conjuntamente con el Gerente General los certifica-~~
8 ~~dos de aportaciones . - e) Comunicar por escrito los nom-~~
9 ~~bramientos de los miembros de : Vicepresidente , Gerente-~~
10 ~~General , miembros del Directorio y los Comisarios . - f)~~
11 ~~Subrogar al Gerente General , en caso de falta temporal -~~
12 ~~o impedimento de éste . - g) Firmar con el Gerente Gene-~~
13 ~~ral las limitaciones del dominio de los bienes sociales -~~
14 ~~de la Compañía , los empréstitos que consiga , la compra-~~
15 ~~o venta de bienes inmuebles ; y , la compra o venta de -~~
16 ~~bienes muebles en las cuantías señaladas en estos Estat-~~
17 ~~utos , o determinadas por la Junta General y el Directo -~~
18 ~~rio . - h) Velar en general por la buena marcha de las o-~~
19 ~~peraciones de la Compañía , sus negocios y actividades .-~~
20 ~~i) Cumplir y hacer cumplir la Ley , Estatutos , reglamen-~~
21 ~~tos y resoluciones de la Junta General y del Directorio .~~
22 ~~Artículo Trigésimo Segundo . - DEL~~
23 ~~VICEPRESIDENTE . - El Vicepresidente será elegido por la-~~
24 ~~Junta General y durará un año en sus funciones , pudiendo~~
25 ~~ser reelegido indefinidamente . - Para ser Vicepresidente~~
26 ~~es necesario la calidad de socio de la Compañía . - La -~~
27 ~~función principal es reemplazar al Presidente cuando éste~~
28 ~~se encuentre ausente o se hallare reemplazando al Gerente.~~

9
meses



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 El Reglamento Interno señalará las demás funciones del 10
2 Vicepresidente . - Artículo Trigésimo -
3 Tercera . - Del Gerente General . -
4 El Gerente General será elegido por la Junta General de -
5 socios y durará dos años en sus funciones pudiendo ser -
6 reelegido indefinidamente . - Concluido su período conti-
7 nuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado ; sus-
8 deberes y atribuciones son los siguientes : Artículo -
9 lo Trigésimo Cuarto . - Deberes y
10 Atribuciones del Gerente Gene -
11 ral . - El Gerente General es el administrador de la -
12 Compañía y como tal y para el desempeño de sus funciones-
13 tendrá las atribuciones y cumplirá con los deberes que le
14 impone la Ley , estos Estatutos , y las resoluciones ema-
15 nadas de la Junta General y el Directorio . - En tal vir-
16 tud serán sus atribuciones específicas las siguientes : -
17 a) Administrar los negocios de la Compañía . - b) Repre -
18 sentar a la Compañía legal , judicial y extrajudicialmen-
19 te . - c) Abrir cuentas bancarias y operar sobre ellas , -
20 d) Seleccionar , nombrar , supervigilar y remover al per-
21 sonal técnico , administrativo y subalterno de la Compa-
22 ñía , de acuerdo a la Ley . - e) Elaborar y someter a con-
23 sideración del Directorio y de la Junta General , los pre-
24 supuestos anuales de gastos e inversiones , incluyendo -
25 sueldos y salarios y gastos de operación . - Así mismo -
26 los balances , estados de pérdidas y ganancias y en gene-
27 ral todos los documentos que de acuerdo a la Ley , perai-
28 tan a la Junta General y al Directorio conocer y proman -

ciarse sobre la marcha general de la Compañía y sobre su estado financiero, económico y administrativo. - f) Negociar con toda amplitud legal, los productos de la Compañía. - g) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de contratos, suscripciones, firmas de documentos públicos o privados, letras de cambio, pagarés, giros, etcétera, relacionados con la marcha de la Compañía. - h) Manejar personalmente o por medio de un empleado pero bajo su responsabilidad, los fondos, dineros, bienes, valores, documentos y efectos de la Compañía; controlar diariamente el movimiento de caja; organizar las dependencias y oficinas, bodegas, plantas de producción y demás locales de la Compañía. - j) Firmar conjuntamente con el Presidente las actas y los certificados de aportación. - k) Las demás señaladas en la ley de Compañía, el Código de Comercio, estos Estatutos y sus Reglamentos.

Artículo Trigésimo Quinto. - EX-

CEPCIONES. - Sin que implique limitación de las facultades de administrador del Gerente General referidas

en el artículo doce de la ley de Compañías, el Gerente General, en su administración deberá observar las siguientes reglas:

a) Toda limitación del dominio de los bienes de la Compañía se hará con la firma conjunta del Presidente y previa autorización de la Junta General; b)

En igual sentido procederá para la compra o venta de bienes inmuebles; c) Cuando la compra o venta de bienes muebles sobrepase el valor de un millón de sucres, necesita

autorización de la Junta General; y, cuando sobrepase el



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

10
diez
11

1 ~~valor de doscientos mil sueros , necesita autorización~~
2 ~~del Directorio ; d) Los empréstitos serán siempre suscri-~~
3 ~~tos conjuntamente con el Presidente . - Artículo -~~
4 ~~Trigésimo Sexto . - Facultad Espe-~~
5 ~~cial . - Al Gerente General se le otorga las faculta-~~
6 ~~des especiales del artículo cincuenta del Código de Pro-~~
7 ~~cedimiento Civil . - Artículo Trigésimo -~~
8 ~~Séptimo . - De los Gerentes . - El Di-~~
9 ~~rectorio , a pedido del Gerente General , podrá nombrar -~~
10 ~~Gerentes ocasionales o regionales , señalando sus remun-~~
11 ~~raciones , sus deberes y atribuciones serán los mismos de~~
12 ~~los administradores , de conformidad al régimen interno -~~
13 ~~de la Compañía . - El Presidente , el Gerente General , -~~
14 ~~los Gerentes si los hubiere , están obligados a inscribir~~
15 ~~sus nombramientos en el Registro Mercantil , con el acta-~~
16 ~~de posesión . - Artículo Trigésimo Oe-~~
17 ~~tavo . - De los Comisarios . - La Junta-~~
18 ~~General nombrará un Comisario Principal y un suplente , -~~
19 ~~cuyas obligaciones fundamentales serán las de velar por -~~
20 ~~el cumplimiento y recta gestión de los negocios de la Com-~~
21 ~~pañía , así como las demás que señalan la Ley y los Regla-~~
22 ~~mentos Internos . - La duración de sus cargos será de un-~~
23 ~~año , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . - Para ser~~
24 ~~Comisario no es necesario la calidad de socio de la Com-~~
25 ~~pañía . - CAPITULO QUINTO . - Disolu-~~
26 ~~ción y Liquidación . - Artículo Tri-~~
27 ~~gésimo Noveno . - La Compañía se disolverá por~~
28 ~~los casos establecidos por la Ley . - El retiro de un so-~~

1 aio no es causa de disolución . - A r t í c u l o C u a -
2 d r a g é s i m o . - En caso de liquidación , actuará co-
3 mo liquidador el Gerente General . - En lo demás , se es-
4 tará a lo que dispone la Ley y la Superintendencia de Com-
5 pañías . - D I S P O S I C I O N G E N E R A L . - La -
6 Compañía se abstendrá de intervenir en toda actividad pú-
7 blica o privada que tenga carácter político o religioso ,
8 evitando inmiscuirse en conflictos públicos de cualquier
9 orden , así como de otras Empresas . - Hasta aquí la mi-
10 nuta que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño-
11 C. , la misma que los comparecientes la aceptan y ratifi-
12 can en todas sus partes , y leída que les fue integramen-
13 te esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en -
14 unidad de acto de todo lo cual doy fé . - (firmado) Mar-
15 cele Holguín Albornos . - (firmado) Marcelo Herdoiza -
16 Crespo . - (firmado) Remiro Campuzano Renella . - (fig-
17 nado) Jaime Salvador Campuzano . - (firmado) César Al-
18 fonso Gobo Villagómez . - (firmado) Francisco Albornos-
19 Casares . - (firmado) Raúl Paz y Miño Cevallos . - El -
20 Notario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdes . - Q
21 U E N T E S H A B I L I T A N T E S . - C O P I A .
22 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA . - NUMERO DOSCIENTOS CUATRO.
23 EL MINISTRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION C o m
24 s i d e r a n d o : QUE con fecha tres de Marzo de mil -
25 novecientos setenta y cinco , el señor Ingeniero Raúl Paz
26 y Miño , Promotor de la Compañía " LAYNERA CIA. LTDA. " -
27 (PRODUCCION Y MERCADERO AGRO-INDUSTRIAL CIA. LTDA.) , de
28 la ciudad de Quito elevó al Ministerio de Industrias , Co



DR. RODRIGO SALBAO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~mercado e Integración, una solicitud tendiente a obte-~~
2 ~~ner autorización provisional al amparo de la Ley de Fomen-~~
3 ~~to de la Pequeña Industria y Artesanía, para constituir -~~
4 ~~la Compañía que se denominará " PRIMERA CIA. LTDA." (PRO-~~
5 ~~DUCCION Y MERCADERO AGRO-INDUSTRIAL CIA. LTDA.) ; QUE la -~~
6 ~~nueva compañía tendrá por objeto la instalación en la ciu-~~
7 ~~dad de Quito, de una pequeña industria que se dedicará al~~
8 ~~procesamiento y elaboración de productos alimenticios a -~~
9 ~~base de hortalizas, hortalizas, legumbres, carnes, etcéte-~~
10 ~~ra ; Y, EN uso de la facultad que le concede la Ley de -~~
11 ~~Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada en~~
12 ~~virtud del Decreto Supremo número novecientos veinte y uno del~~
13 ~~diez de Agosto de mil novecientos setenta y tres, publica-~~
14 ~~do en el Registro Oficial número trescientos setenta y -~~
15 ~~dos, del veinte de los mismos mes y año, RESUEL -~~
16 ~~VE : PRIMERO. - CONCEDER autorización provisional para -~~
17 ~~la constitución de la Compañía que, bajo la denominación-~~
18 ~~" PRIMERA CIA. LTDA. " (PRODUCCION Y MERCADERO AGRO-INDUS-~~
19 ~~TRIAL CIA. LTDA.) , constituirán en la ciudad de Quito, -~~
20 ~~los promotores principales señores Ingeniero Raúl Paz y -~~
21 ~~Miño C., Marcelo Holguín A., Ramiro Campuzano R., Francis-~~
22 ~~co Albernez C., y Héctor Paz y Miño C., con un capital de-~~
23 ~~QUINIENTOS MIL, es/100 DUCADOS (quinientos mil sucres) ,~~
24 ~~la misma que tendrá por objeto el procesamiento y elabora-~~
25 ~~ción de productos alimenticios a base de hortalizas, hortaliz-~~
26 ~~as, legumbres, carnes, etcétera. - SEGUNDO. - LA -~~
27 ~~constitución de la Compañía " PRIMERA CIA. LTDA. " (PRO-~~
28 ~~DUCCION Y MERCADERO AGRO-INDUSTRIAL CIA. LTDA.) , generará -~~

1 de la exoneración total de los derechos , timbres e impues-
2 tos sobre la matrícula de comercio , excluyéndose los im-
3 puestos de alcabala , plusvalía y demás específicos a la
4 transferencia de dominio , en caso de que alguno de los -
5 socios hiciere aportes de bienes inmuebles . - TERCERO . -
6 CONCEDER un plazo de NOVENTA DIAS contados a partir de la
7 fecha de expedición de esta Resolución , para que los in-
8 teresados presenten ante el Ministerio de Industrias , -
9 Comercio e Integración , la solicitud para la obtención -
10 de beneficios de la Ley de Fomento de la Pequeña Indus-
11 tria y Artesanía , junto con las copias que se requirieran
12 de la Escritura Pública de Constitución de la empresa de-
13 bidamente legalizadas . - Los Promotores o Subscriptores,
14 deberán responder personal y solidariamente de las obli-
15 gaciones a que hubiere lugar por el pago de los valores -
16 exonerados en concepto de derechos , timbres e impuestos,
17 ya por no haber presentado en el plazo indicado en la so-
18 licitud o en el caso que no sea aprobada por el Comité -
19 Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria y Ar-
20 tesanía . - CUARTO . - EN el caso de que en la Constitu-
21 ción de la Compañía , participen empresas o ciudadanos ex-
22 tranjeros , deberán obtener la autorización respectiva del
23 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración . - CO-
24 MUNIQUESE . - DADO en Quito , a doce Marzo mil novecien-
25 tos setenta y cinco . - (firmado) ALEJANDRO RUBIO CHAU-
26 VIN , Ministro de Industrias , Comercio e Integración . -
27 (firmado) RICHELINI LEVOY R. , Coronel de Estado Mayor ,
28 Subsecretario de Industrias . - RACION : Se fiel copia del

12
doc



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 original . Dirección General de Memento Artesanal y de - 12
2 queñas Industrias . - (firmado) Luis Braso Molina , Geogra-
3 fía . - (sigue un sello) . - C O P I A . - BANCO DE -
4 LOS ANDES . - ACREDITASE A : mil ciento dos DEPOSITOS DE -
5 PLAZO MENOR INTEGRACION DE CAPITAL . - Mayo - veinte y -
6 seis - setenta y cinco . - CON DEBITO A : POR V. consigna-
7 do para la Cuenta de Integración de Capital para la Compa-
8 ñía en formación que se denominará PRIMERA CIA. LTDA. SE -
9 TRECECIENTOS SETENTA MIL SUQUES . - SUMA : SETECIENTOS SETEN-
10 TA MIL SUQUES . - Preparado por : fre. - (siguen dos fir-
11 mas ilegible) . - Enmendado : " n-t-o-d-u-n-a-r-f-d-f " .
12 VALE . - *[Firma]*

16 Se otorgó ante mí y
17 en fé de ello confiere esta TERCERA copia certifi-
18 cada , firmada y sellada , en Quito , a veinte y siete de
19 Mayo de mil novecientos setenta y cinco . -

22 *[Firma]* Dr. RODRIGO
23 SALGADO VALDEZ
24 NOTARIO
25 DECIMO PRIMERO
26 CANTON

RAZON : - Mediante Resolución Número EL Cero Trescientos

ochenta y uno, dictada el treinta de mayo de este año, por
el señor doctor Marco Antonio Guzmán, Superintendente de Com-
pañías, fue aprobada la constitución de la Compañía de res-
ponsabilidad limitada denominada " PRIMERA PRODUCCION Y MERCA-
DEO AGROINDUSTRIAL CIA LTDA (PRIMERA CIA LTDA), otorgada en
la Notaría a mi cargo el veinte y seis de mayo de este año. -
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, tres de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-----

Rodrigo Salgado Valdez
Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,

CCan esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No.
0381 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador del treintade
mayo de 1.975, bajo el No. 404 del Registro Mercantil, Tono 106.- Quedan
archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a tres de junio de mil
novecientos setenta y cinco.- La Registraduría.-

